



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

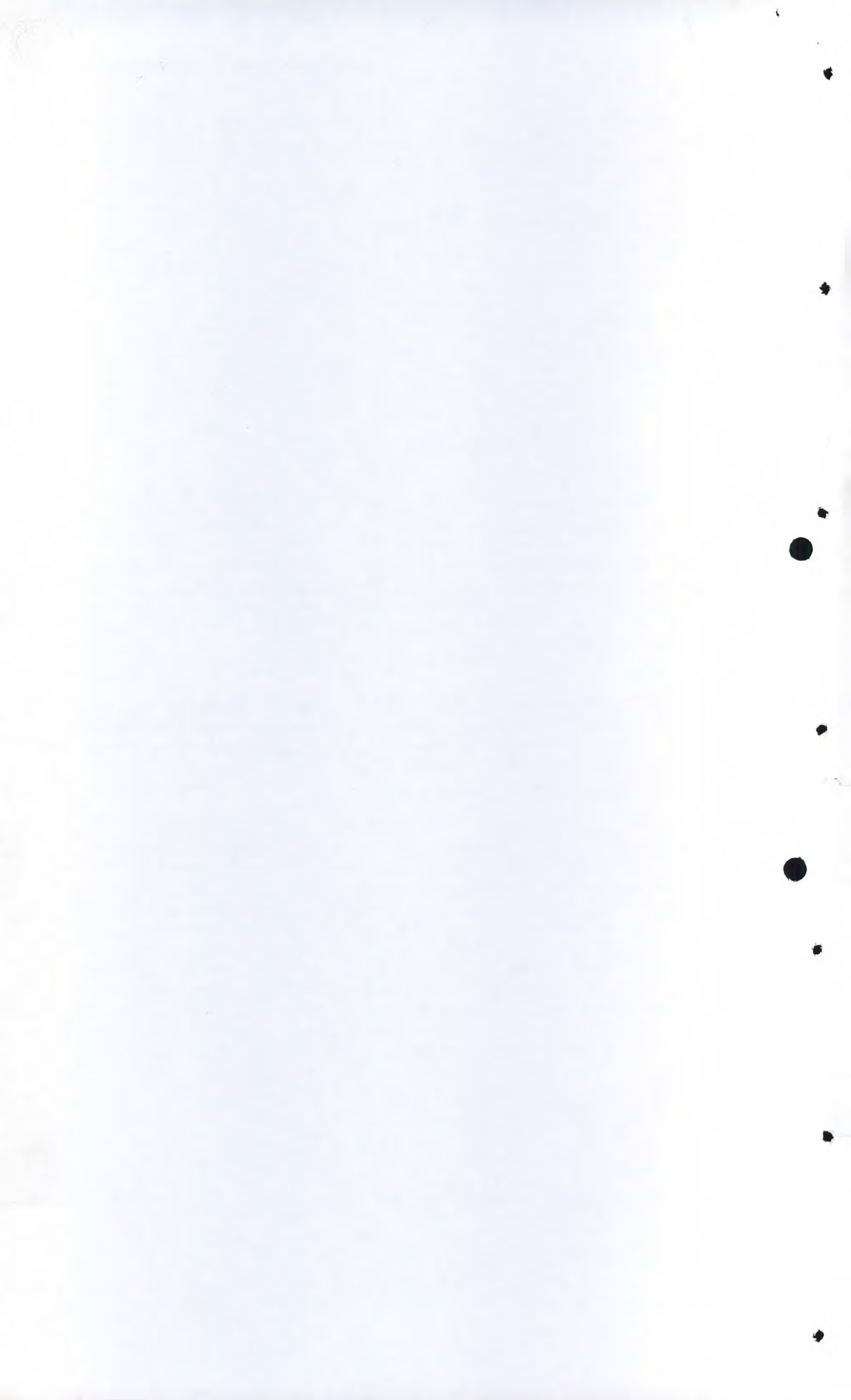
ORDENANZA

965

Artículo 1º:-Convalidase el Convenio de Transferencia y Acuerdo de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), el doce (12) de octubre de 2001, por el cual se transfiere a LA MUNICIPALIDAD el inmueble ubicado en las calles ALBARIÑOS esquina Madariaga, en jurisdicción de la Estación REMEDIOS DE ESCALADA, del Ramal P.1 (A), de la ex Línea GENERAL ROCA, REMEDIOS DE ESCALADA, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la Disposición N° 804/ 01 del Organismo Nacional de Administración de Bienes.-

Artículo 2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a refrendar la modificación de la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia y Acuerdo de Pago, referida al monto y forma de pago del valor de Tasación del inmueble, previsto en la cláusula tercera de dicho Convenio y conforme lo resuelto en Disposición N° 353/ 02 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE).-

Artículo 3º:-Condónese, en los términos del Artículo 13 de la Ley 24.146 modificada por su similar N°s 24.383 y 24.768 reglamentado por los Artículos 10º y 11º del Decreto N° 776/ 93 todas las deudas que por cualquier concepto (Impuestos, tasas, gravámenes, mejoras o contribuciones, etc.) y por cualquier inmueble (tanto aquellos de los que sean titulares del dominio como de los que les han sido afectados) tengan FERROCARRILES ARGENTINOS y/ o el EX ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS y/ o ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES en jurisdicción de esta Municipalidad ya sea que la misma esté reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y de consentir la restitución de las sumas que, por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-



TEL. 138

Artículo 4 °:-Otórguese a todos los inmuebles de propiedad o afectados al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES y de la Administración Pública Nacional sus Empresas y entes descentralizados o de otro ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o de formación de decisiones societarias, ubicados en jurisdicción de la Municipalidad una zonificación urbana igual o mejor a la que tengan los inmuebles que lo circundan, conforme a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley 24.146 modificada por su similar N ° s 24.383 y 24.768 reglamentado por los Artículos 10° y 11° del Decreto N ° 776/ 93 a tales efectos el Departamento de Obras Particulares y Catastro procederá a efectuar las anotaciones pertinentes.-

Artículo 5°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de septiembre de 2003. -

REVISO

Francisco N. S. Vilas
FRANCISCO N. S. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0962
DE FECHA 18 SET 2003

Registrado bajo el n° 9651
Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Handwritten signature or mark in blue ink, possibly reading "M. J. ...".